



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 024-2019- SEDA AYACUCHO/D.

Ayacucho, 23 de octubre de 2019

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 021-2019-SEDA AYACUCHO/D, el Informe N° 108-2019-SEDA AYACUCHO/GG, el Informe N° 159-2019-SEDA AYACUCHO/AL, Informe N° 003-2019-SEDA AYACUCHO/CC, Memorando N° 0322-2019-SEDA AYACUCHO/D, Informe N° 004-2019-SEDA AYACUCHO/CC, el Informe N° 113-2019-SEDA AYACUCHO/GG, sobre la modificación de la Directiva del Proceso de Concurso Interno de Personal y Público de Méritos para cobertura de plazas vacantes en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A., y los acuerdos en sesiones Ordinarias de Directorio de fecha 15 y 22 de octubre de 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Empresa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, es una Empresa Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; que se rige por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social de la Empresa y sus normas internas;

Es política institucional de la Empresa, brindar un servicio de calidad a los usuarios; por lo que el Directorio tiene la potestad de dirigir la gestión administrativa del SEDA AYACUCHO, velando el cumplimiento de las normas, formulación de Planes Maestros y Programas de Operación, concordante con la Visión – Misión y objetivos de la Empresa;

Que, mediante Resolución de Directorio N° 021-2019-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 11 de setiembre de 2019, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 01-2019-SEDA AYACUCHO/GG, Directiva del Proceso de Concurso Interno de Personal y Público de Méritos para Cobertura de Plazas Vacantes en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO;

Que, mediante Informe N° 108-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 15 de octubre de 2019, el Gerente General eleva el Informe N° 159-2019-SEDA AYACUCHO/AL, de fecha 14 de octubre de 2019, mediante el cual la Oficina de Asesoría Legal deriva opinión legal a razón del Informe N° 003-2019-SEDA AYACUCHO/CC, de fecha 04 de octubre de 2019 presentado por el Presidente de la Comisión del Proceso de Concurso Público del SEDA AYACUCHO, hace de conocimiento que la Comisión en pleno ha determinado suspender dicho proceso hasta que la Alta Dirección de la Entidad determine lo conveniente a raíz de la intervención de la Fiscalía Especial de Prevención de Delitos de Ayacucho, por denuncia de un trabajador estable; por lo tanto la Oficina de Asesoría Legal se manifiesta, que en primer lugar la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. SEDA AYACUCHO", es una Entidad Prestadora Pública de accionariado municipal, de derecho privado, regulada por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA;



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Pág. 002 – Resolución de Directorio N° 024-2019-SEDA AYACUCHO/D.

Que, de conformidad al Artículo 1° del Reglamento Interno de Trabajo, los trabajadores de la entidad, se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR. Que, el ingreso a la entidad, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita, se realiza necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de la personas, con excepción de puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (Cuadro para Asignación de Personal – CAP, Manual de Organización y Funciones – MOF o Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE), para los cuales no se exige dicho proceso de selección. Dicha exigencia legal del ingreso mediante concurso público de méritos ha sido establecida por mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como el artículo 5° de la Ley N° 281751, Ley Marco del Empleo Público (en adelante, LMEP) y en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 10232 (de aplicación supletoria) norma legal que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



Que, conforme se tiene los antecedentes con fecha 23 de setiembre al 04 de octubre de 2019, se ha difundido la convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 01-2019-SEDA AYACUCHO, con la finalidad de cubrir un total de (33) plazas vacantes del cuadro de puestos, habiéndose difundido el cronograma del proceso de selección, así como las bases del concurso público de méritos;

Que, el numeral 1.5.1 de las Bases establece ***“Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos y los perfiles solicitados en las presentes bases”***, sin embargo el numeral 1.5.4 establece ***“Los postulantes no deberán tener vínculo a plazo indeterminado con SEDA AYACUCHO”***. Que, si bien conforme se tiene el acta de reunión de la comisión de concurso público de fecha 03 de octubre del 2019, en el que dejan establecido “que se ha llevado a cabo el concurso interno el 26 de diciembre del 2018, dando posibilidad de que el personal a plazo indeterminado de la EPS acceda a puestos superiores mediante promoción o ascenso y como consecuencia de ello debe haber concurso público para personas que ya no son parte de la EPS, con la finalidad de reclutar personal idóneo para la entidad”; sin embargo por ello, no puede restringirse la participación de los trabajadores con contrato a plazo indeterminado en el concurso público, más aún cuando no existe mandato legal que regule, y por el contrario la propia norma establece que el concurso público de méritos debe realizarse en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas;

Por todo lo mencionado y teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades, la Oficina de Asesoría Legal recomienda, que en el concurso público de méritos se permita la participación como postulante de toda persona que cumpla con los requisitos, competencias y el perfil del puesto establecido en la convocatoria correspondiente, incluido los trabajadores de la entidad con contrato a plazo indeterminado; y en caso de éstos últimos, de ser seleccionado y para efectos de suscripción de contrato, recién deberá exigirse la renuncia correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0322-2019-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 17 de octubre de 2019, el Directorio previo los análisis de los documentos a tratar en sesión ordinaria de Directorio, de fecha 15 de octubre de 2019, se dispone a la Gerencia General a fin de que la Comisión del Proceso de Concurso Interno y Público del SEDA AYACUCHO, incorpore la opinión legal en la Directiva de Concurso; así como otros aspectos de relevancia para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 113-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 22 de octubre de 2019, el Gerente General eleva la propuesta de modificación de la Directiva del Proceso de Concurso Interno de Personal y Público de Méritos para cobertura de plazas vacantes en el Servicio de Agua



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.

RUC. 20143079075

Pág. 003 – Resolución de Directorio N° 024-2019-SEDA AYACUCHO/D.

Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO, el mismo que es remitido por la Comisión de Concurso, mediante Informe N° 004-2019-SEDA AYACUCHO/CC, de fecha 21 de octubre de 2019, para su aprobación por el Directorio;

Que, mediante Acuerdos de Sesiones Ordinarias del Directorio, de fecha 15 y 22 de octubre de 2019, visto los documentos de los considerandos que sustentan sobre la propuesta de modificación de la Directiva del Proceso de Concurso Interno de Personal y Público de Méritos para cobertura de las plazas vacantes en el SEDA AYACUCHO, debido a las circunstancias ocurridas durante el proceso de concurso público de méritos, los mismos que están sustentados mediante informe técnico y legal para la modificación de la Directiva de Concurso, y otros aspectos de relevancia que coadyuve en la mejora del proceso de concurso. Préviamente, las consideraciones y deliberaciones efectuadas en pleno del Directorio, y teniendo la necesidad institucional de dar cumplimiento con el proceso de concurso de personal, se aprueba por unanimidad la Directiva N° 01-2019-SEDA AYACUCHO/D, para realizar y/o implementar en el proceso de Concurso Interno y Público; el mismo debe plasmarse mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

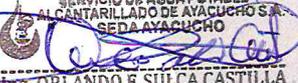
Artículo Primero.- MODIFICAR la Directiva N° 001-2019-SEDA AYACUCHO/D, Directiva del Proceso de Concurso Interno de Personal y Público de Méritos para Cobertura de Plazas Vacantes en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO, documento que antecede a la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la comisión encargada de llevar el Proceso de Concurso Interno y Público en el SEDA AYACUCHO de manera adecuada y con transparencia, debiendo dar cumplimiento a la presente Resolución y demás acciones administrativas.

Artículo Tercero.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente acto administrativo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión del Proceso de Concurso Interno y Público a los Órganos Estructurados de la Empresa y a las instancias pertinentes, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y
ARCHÍVESE.**

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE (I) DE DIRECTORIO